
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.353

Miércoles 14 de Septiembre de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2187044

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

AMPLIACIÓN DE PERMISO DE CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALZADA CON PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA EN LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN. PRORRÓGUESE LA AUTORIZACIÓN DE CIERRE Y OCUPACIÓN DE ACERA PEATONAL Y UN METRO DE ANCHO DE CALZADA PONIENTE DE AVENIDA LA MARINA ENTRE PUENTE CASINO Y HOTEL SHERATON, Y ADEMÁS SE AUTORIZA CIERRE Y OCUPACIÓN DE PISTA PONIENTE DE CALZADA PONIENTE DE AVENIDA LA MARINA ENTRE EL CASTILLO WULFF Y EL HOTEL SHERATON, DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR, Y PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS, PEATONES Y CICLOS EN DICHS TRAMOS

(Resolución)

Núm. 31/8/1.356 exenta.- Valparaíso, 11 de agosto de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 113 del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; la ley N° 18.059; el decreto supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5° transitorio de la ley N° 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo N° 71 de 2019, que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; resolución exenta N° 31/8/1.012, de 30 de junio de 2022, que autoriza cierre y ocupación de acera peatonal y un metro de ancho de calzada poniente de Avenida La Marina entre Puente Casino y Hotel Sheraton, de la comuna de Viña del Mar, y prohíbe circulación de vehículos motorizados en dichos tramos, y resolución exenta N° 31/8/1.231 de 27 de julio de 2022, que complementa resolución exenta N° 31/8/1.012 de 30 de junio de 2022, que autoriza cierre y ocupación de acera peatonal y un metro de ancho de calzada poniente de Avenida La Marina entre Puente Casino y Hotel Sheraton, de la comuna de Viña del Mar, y prohíbe circulación de vehículos motorizados en dichos tramos, ambas del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso; Ord. DOP Valparaíso N° 301, de 8 de agosto de 2022, del Director Regional de Obras Portuarias de las regiones de Valparaíso y del Libertador Bernardo O'Higgins, que solicita extender plazo de desvío de calzada en sector Avenida La Marina de Viña del Mar, en el contexto de la ejecución de la Obra "Conservación Avenida Marina, entre Puente Casino y Hotel Sheraton" de Viña del Mar; la resolución Núm. 7.- Santiago, 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y la demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

1° Que, por razones de urgencia en la ejecución de la Obra Conservación Avenida Marina, entre Puente Casino y Hotel Sheraton de la comuna de Viña del Mar, se solicita extender y ampliar la autorización de cierre y ocupación de acera peatonal y un metro de ancho de calzada poniente de Avenida La Marina entre Puente Casino y Hotel Sheraton, y se requiere autorización de cierre y ocupación de pista poniente de calzada poniente de Avenida La Marina entre el

CVE 2187044

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Castillo Wulff y el Hotel Sheraton, de la comuna de Viña del Mar. Esta solicitud la ha presentado el Director de Obras Portuarias Sr. Edgardo Hevia Vázquez a través del ordinario 301 del 8 de agosto de 2022 en el contexto del proyecto “Conservación de Av. Marina entre Puente Casino y Hotel Sheraton”. La obra está siendo ejecutada por la empresa constructora Ingeniería y Construcción Harcha Ltda., Rut N° 76.687.757-5. El responsable de esta actividad es el Sr. Patricio Moreno Arriagada, RUT N° 15.333.727-6, domiciliado en calle Von Schroeder, de la comuna de Viña del Mar.

2° Que, en el ordinario precitado se indica que en la ejecución de los trabajos de relleno y refuerzos del hallazgo de socavón de 1.0 metro aproximadamente de longitud en sentido horizontal, bajo la calzada norponiente de Avenida La Marina en Viña del Mar, entre el Castillo Wulff y el Hotel Sheraton Miramar (frente al Club Árabe) ha permitido detectar otros sectores socavados que se encuentran actualmente en evaluación, y que hacen necesaria una extensión del plazo hasta el día 15 de diciembre del año en curso, e implementar medidas complementarias que mejoren el rendimiento de la operación y la seguridad humana y vehicular.

3° Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Prorróguese la vigencia de la autorización de cierre y ocupación de acera peatonal y un metro de ancho de calzada poniente de Avenida La Marina entre Puente Casino y Hotel Sheraton, y extiéndase dicha autorización de cierre y ocupación de pista poniente de calzada poniente de Avenida La Marina entre el Castillo Wulff y el Hotel Sheraton, de la comuna de Viña del Mar, y se prohíbe la circulación peatonal, de ciclos y de toda clase de vehículos motorizados en dichos tramos, entre el día 12 de agosto y hasta el 15 de diciembre de 2022.

2° Desvíos. El flujo vehicular, que en su trayecto tenga como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar los siguientes desvíos de tránsito:

Desvíos:

No se consideran desvíos de tránsito vehicular.

3° Adóptense por parte del responsable, todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad debiendo también implementar las medidas de mitigación y seguridad pertinentes, instalando las señaléticas respectivas que resguarden la seguridad tanto peatonal, de ciclos y vehicular.

Deberá además coordinar la instalación de señalización en el sector donde se realizará el cierre y ocupación temporal de las vías, según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía”, Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl) y debiendo respetar estrictamente el periodo de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.

4° Fiscalización. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

5° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.- Rodrigo Mundaca Cabrera, Gobernador Regional, Gobierno Regional de Valparaíso.